

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****UNIVERSIDADES**

1324 *Resolución de 13 de enero de 2026, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la de 10 de octubre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral fijo de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería.*

Por Resolución de 10 de octubre de 2025, de la Universidad de Cádiz, se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, mediante turno libre, de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería. (BOJA n.º 200 de 17 de octubre de 2025; BOE n.º 252 de 20 de octubre), encontrándose pendiente de publicación el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Con fecha 20 de noviembre se interpone recurso de reposición contra la citada resolución, siendo estimado parcialmente mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R253REC/2025, en el sentido de eliminar el tema 3 «Ley Orgánica del Sistema Universitario: Régimen específico de las universidades públicas», del programa contenido en el anexo II de la convocatoria del proceso selectivo indicado, al considerar este Rectorado que el contenido específico y las materias del tema, exceden de las competencias y funciones de la categoría convocada.

Por todo lo anterior, este Rectorado en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley, resuelve,

Único.

Modificar la Resolución de 10 de octubre de 2025, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, mediante turno libre, de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, mediante la eliminación del tema 3 «Ley Orgánica del Sistema Universitario: Régimen específico de las universidades públicas» del programa contenido en el anexo II de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cádiz, 13 de enero de 2026.—El Rector, P. D. (Resolución de 7 de febrero de 2024), la Gerente, María Vicenta Martínez Sancho.